RESOLUCIÓN SNPP Nº 451 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411750, POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.----------

Asunción, 26 de septiembre del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 472/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 2774/2024, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411750, POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 34/2022 suscripto entre la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y el Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 04 de noviembre de 2022, establece en la Cláusula Séptima VIGENCIA DEL CONTRATO, cuanto sigue: *"La vigencia del presente contrato será desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2023".*----------

Que, se ha suscripto la Adenda N° 1 al Contrato N° 34/2022, entre la firma proveedora y el Servicio Nacional de Promoción Profesional, por la cual se amplía el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y el monto hasta el 20% del contrato, que corresponde a la suma de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones).----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 424-1/24, el Lic. Fabián Ayala, en su carácter de Administrador del Contrato remite el informe de ejecución contractual e informa que el porcentaje de ejecución del Contrato N° 34/2022 y la Adenda N° 1 equivale al 99,79% (noventa y nueve coma setenta y nueve por ciento).----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 70/2024, expresa lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el Director Interino de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador de Contrato reflejados en el Informe de Ejecución Contractual y conforme a lo establecido en el Artículo 57° inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección considera viable la terminación del Contrato N° 34/2022 y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 451 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411750, POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.----------

Asunción, 26 de septiembre del 2024

consecuentemente con la Adenda N° 1 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411.750 por el Cumplimiento total de las Obligaciones de la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con el Servicio Nacional de Promoción Profesional".----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 185/2024, expresa lo siguiente: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica, aplicar lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", articulo 57, Terminación de los Contratos, en lo que respecta al Contrato N° 34/2022 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411.750, por el cumplimiento total de las obligaciones con la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con el Servicio Nacional de Promoción Profesional y su respectiva Adenda N° 1, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por considerar que el Contrato se ha cumplido a cabalidad, conforme al informe emitido por el Director Interino de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador de Contrato".----------*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 Terminación de los Contratos, establece: "*Los contratos terminarán:* ***a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales****; b) por mutuo acuerdo de las partes; c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; d) por decisión unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista, e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes...".----------*

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 451 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411750, POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.----------

Asunción, 26 de septiembre del 2024

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL
Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la terminación del Contrato N° 34/2022, suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP) y la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - ID N° 411.750, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución a fin de proceder a la liberación de los saldos contractuales disponibles en el Objeto del Gasto correspondiente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL